



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas del día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.**

No asiste el Tercer Teniente de Alcalde **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.**

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESION ORDINARIA DE VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2015**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el **ACTA** de la sesión **ORDINARIA** de **VEINTICINCO (25) de JUNIO** de **DOS MIL QUINCE.**

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 112/2008 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA SITO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA LA SEXTA ANUALIDAD**

Visto el expediente nº 112/2008 de contrato administrativo especial del servicio de bar-cafetería sito en el Polideportivo Municipal., en el que constan:

- Formalización del contrato suscrito por las partes.
- Providencia de Inicio emitido por la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 03/07/2015

Visto el Informe emitido por la Unidad de Contratación de 06/07/2015

Visto el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 09/07/2015

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 13 de julio de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acordar la revisión de precios del Contrato Administrativo Especial del Servicio de bar.-cafetería

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==	<b>Fecha</b>	16/07/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==</a>	<b>Página</b>	1/4





ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal sito en Avenida de Bajo de Guía de esta ciudad, adjudicado a don. José Antonio Martínez Román, provisto del DNI. Nº 31308490Q, domiciliado en esta ciudad, Bda. San Diego, C/ Chicuelina, 17-Bajo B.

**SEGUNDO:** Dicha revisión se fija en el porcentaje de - 0,51 %, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el - 0,60 %, habiéndose tomado como referencia el mes de abril de 2014 al mismo mes de 2015, lo cual supone un importe mensual de **setecientos un euros con veintisiete céntimos (701,27 €/mes), IVA incluido**, y que abarcará la sexta anualidad, esto es, desde el mes de julio de 2015 al mes de junio de 2016.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 245/2008 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA QUINTA DE LA PAZ: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA LA SEXTA ANUALIDAD**

Visto el expediente nº 245/2008 de contrato administrativo especial del servicio de bar-cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipal de la Quinta de la Paz, en el que constan:

- Formalización del contrato suscrito por las partes.
- Providencia de Inicio emitido por la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.

Visto el Informe emitido por la Unidad de Contratación de 06/07/2015

Visto el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 09/07/2015

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 13/07/2015

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acordar la revisión del contrato administrativo especial del servicio de bar-cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipales de la Quinta de la Paz de esta ciudad, adjudicado a don Luis Rodríguez Sánchez, provisto del DNI. nº 316383054J, domiciliado en esta ciudad, Bda. Andalucía, 13-5º-D

**SEGUNDO:** Dicha revisión se fija en el porcentaje de -1,11%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el -1,30%, habiéndose tomado como referencia el mes de enero de 2014 al mismo mes de 2015. Lo anterior supone un importe total, IVA incluido, de **trescientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (368,60 €/mes)** y que abarcará la sexta anualidad, esto es, desde el mes de febrero de 2015 al mes de enero de 2016.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

**ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 24/2015, DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA**

Visto el expediente de contratación nº 24/2015, de suministro de material eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==	<b>Fecha</b>	16/07/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==</a>	<b>Página</b>	2/4





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciséis (16) de julio de 2015.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28/05/2015, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Vista la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de 22/06/2015, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 15/07/2015

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas, en las cuales se detallan el porcentaje de descuento sobre cada uno de los grupos de materiales que se indican y por el orden de puntuación que han obtenido en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) , arrojando el siguiente resultado:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA										TOTAL PUNTOS
	LÁMPARAS DE DESCARGA		BALASTROS ELECTRÓNICOS		CABLES 1X6MM2/1KV LIBRE HALÓGENO		APARAMENTA ELÉCTRICA		RESTO MATERIALS		
GUMELEC,S.L.	51%	40,00	41%	20,00	51%	15,00	56%	15,00	25%	10,00	100,00
FERRETERÍA XEREZ, S. L.	40%	31,37	30%	14,63	25%	7,35	25%	6,70	25%	10,00	70,05

En cuanto a las razones que han determinado la propuesta de adjudicación a favor de la entidad GUMELEC, S. L., han sido el haber ofertado ésta los mayores porcentajes de baja con respecto a los diferentes grupos de materiales que conforman el objeto del contrato.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad **GUMELEC, S. L.**, provista de C.I.F. B-11.596.632, domiciliada en esta ciudad, Avenida de la Rondeña, Nave 4, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Poder otorgado a favor de quien suscriba la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, si el licitador ha bastantado con anterioridad el poder que ostenta y no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación, podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

**3º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

➤ **Solvencia financiera:**

Código Seguro De Verificación:	sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==	Fecha	16/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==</a>	Página	3/4





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciséis (16) de julio de 2015.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

➤ **Solvencia técnica y profesional:**

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. A estos efectos el material a suministrar habrá de **ser homologado de acuerdo con la normativa europea.**

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

**5º) Obligaciones tributarias.**

- **Certificaciones** expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- **Alta en el I.A.E** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**6º) Resguardo de la garantía definitiva** exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil quinientos euros (2.500,00 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en sucesivas menciones, TRLCSP).

**7º) Resguardo de la carta de pago en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación**, cuyo importe asciende a la cantidad de **trescientos sesenta y seis euros (366,00 €)**, la cual podrá hacer efectiva en el número de cuenta 21008559622200131496, debiendo especificar el concepto del abono.

Al haber presentado la entidad propuesta como adjudicataria con anterioridad, documentos de los arriba relacionados, podrá cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==	<b>Fecha</b>	16/07/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sskRTq28iHS2jEwazS70CQ==</a>	<b>Página</b>	4/4

